

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190026500



Fecha: 12:14 p.m. del 21 de abril de 2023.

Demandante: María Dolores González De Vieda.

Demandado: Fondo Pasivo Social De Ferrocarriles De Colombia y Gloria Elizabeth León.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado sustituto de la parte actora al abogado Luis Fernando Zuluaga Gómez.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que **María Dolores González de Vieda** en su calidad cónyuge supérstite, tiene derecho al reconocimiento y pago del 27.3% de la pensión causada por el fallecimiento de Jerónimo Vieda Muñoz, y **Gloria Elizabeth León** en calidad de compañera permanente al restante 72.7%

SEGUNDO: CONDENAR al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERRCARRILES DE COLOMBIA a reconocer y pagar a **María Dolores González de Vieda** en su calidad cónyuge supérstite, el 27.3% de la pensión causada por Jerónimo Vieda Muñoz, y a **Gloria Elizabeth León** en calidad de compañera permanente, el restante 72.7% de la pensión que percibía el causante.

TERCERO: CONDENAR al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERRCARRILES DE COLOMBIA a pagar el retroactivo pensional a la demandante **María**

Dolores González de Vieda a partir del **09 de septiembre de 2013**, hasta la fecha en la que se efectuó el correspondiente pago.

CUARTO: DECLARAR probaba parcialmente la excepción de prescripción, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: CONDENAR en costas **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERRCARRILES DE COLOMBIA** en favor de la demandante, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1 smmlv.

SEXTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, en consecuencia, envíese al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

El apoderado de la actora solicita se adicione la sentencia, toda vez, que la señora Gloria Elizabeth León falleció, concediéndole así el 100% a la señora María Dolores González de Vieda.

A lo cual este despacho manifiesta que opera por ministerio de la ley.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria